



ANEXO MODIFICATIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO (EN LA ACTUALIDAD CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA) PARA LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DONDE SE UBICA LA OFICINA DE EMPLEO Y DE LA ADENDA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2006 AL REFERIDO DE CONVENIO.

En Majadahonda (Madrid), a 4 de enero de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Narciso de Foxá Alfaro, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), nombrado mediante acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

DE OTRA PARTE: D^a Engracia Hidalgo Tena Excma. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 27/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4.3 de la ley 8/1999 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se reconocen mutuamente capacidad bastante para contratar y obligarse y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO:

Que en fecha 1 de diciembre de 1992 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Madrid y posteriormente, tras el traspaso de competencias del INEM a la Comunidad de Madrid, mediante Real Decreto 30/2000 de 14 de Enero, se procedió, en fecha 31 de diciembre de 2002, por la Consejería de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda a la Prórroga de dicho Convenio para la cesión del uso de los locales donde se ubica la Oficina de



Empleo en el Edificio propiedad del Ayuntamiento denominado "Centro de Recursos Técnicos" situado en el Polígono Industrial "El Carralero", Carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, km. 7,300.

Con fecha 27 de octubre de 2006, se firmó la Adenda al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda para la utilización de los locales donde se ubica la oficina de empleo, sito en el Polígono Industrial "El Carralero" carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, km. 7,300 firmado el 1 de diciembre de 1992 y acordada posteriormente una prórroga por 10 años en fecha 31 de diciembre de 2002, por la que en su expone segundo, se especifica que "... han acordado la modificación de las cláusulas SEGUNDA, CUARTA Y SEXTA, DEL CONVENIO FIRMADO EN EL AÑO 1992 Y PRORROGADO POR DIEZ AÑOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, ampliándose el número de metros cuadrados a utilizar, pasando de los 345 actuales a 455 metros..."

SEGUNDO:

Que en fecha 30 de octubre de 2012 (Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Majadahonda el 7 de diciembre de 2012) la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda comunica que acogándose a la Cláusula OCTAVA del citado Convenio, solicita la prórroga del mismo por un período de dos años hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO:

Que mediante escrito de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de septiembre de 2014, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 2014, nos comunican que acogándose a la Cláusula OCTAVA de dicho Convenio, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2016.

CUARTO:

La Comunidad de Madrid ha solicitado al Ayuntamiento de Majadahonda una nueva cesión de superficie, a fin de atender las necesidades de la Oficina de Empleo de Majadahonda.

Una vez aceptada por el Ayuntamiento, ambas partes, de mutuo acuerdo, llevan a cabo,

LA MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN,

quedando éstas redactadas en los siguientes términos:



SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES

El Ayuntamiento de Majadahonda, con carácter gratuito, cede a la Comunidad de Madrid para su adscripción a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, el uso de unos locales con una superficie de 945 metros cuadrados, ubicados en un edificio de su propiedad situado en la parcela 31 del Polígono Industrial El Carralero, sito en la carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, kilómetro 7,300, actualmente denominado Ronda del Carralero, 21-1, del que se excluyen las plazas de aparcamiento para el personal de la Oficina de Empleo.

CUARTA: ACONDICIONAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE LOS LOCALES:

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se compromete a la realización de las obras de acondicionamiento de la ampliación de los locales y a asumir el coste de las mismas, así como de las obras de supresión de las barreras arquitectónicas reguladas y accesibilidad conforme a la normativa estatal y comunitaria.

SEXTA: FINANCIACIÓN

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, abonará al Ayuntamiento de Majadahonda la cantidad de Cuatro mil seiscientos diecisiete con noventa Euros (4.617,90 €) mensuales con cargo al Presupuesto de Gastos vigente de la Comunidad de Madrid, para las anualidades de 2016 hasta el año 2025 en concepto de cuota de participación en los gastos generales y comunes que genera el edificio, tales como contribución urbana, alcantarillado, basuras, fachadas, etc., servicios comunes del polígono industrial, gastos de amortización y mantenimiento del edificio, etc.

Esta cifra será incrementada en enero de cada año según el IPC, durante la validez del convenio.

Esta cantidad, que debe abonar mensualmente la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, se efectuará mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de este Ayuntamiento en Bankia de Majadahonda (Madrid) ES21-2038-2232-93-6000018438,

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio será de DIEZ AÑOS y podrá prorrogarse por renovación expresa por periodos de dos años.



Asimismo, el presente podrá ser denunciado a petición de cualquiera de las partes. La denuncia deberá efectuarse por escrito al menos con dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento o renovación en su caso.

SE INCLUYE

la siguiente Cláusula:

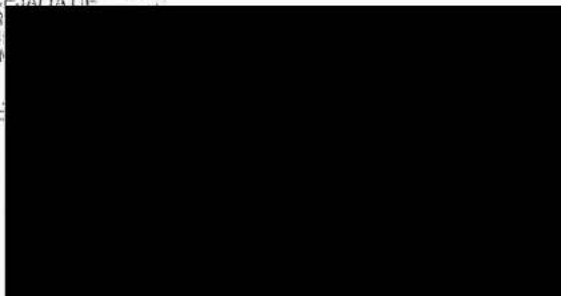
UNDÉCIMA: GARANTÍA

En cumplimiento del punto 1 del Art. 57 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid autoriza a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que le correspondan por aplicación de su sistema de financiación.

El Convenio así como la Adenda y el presente ANEXO MODIFICATIVO, se publicarán e inscribirán en el Registro de Convenios de la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede en relación con la modificación del Convenio de Colaboración llevado a cabo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda, ambas partes firman por quintuplicado y a un solo efecto el presente Anexo Modificativo, en Majadahonda (Madrid) a 4 de enero de 2016.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

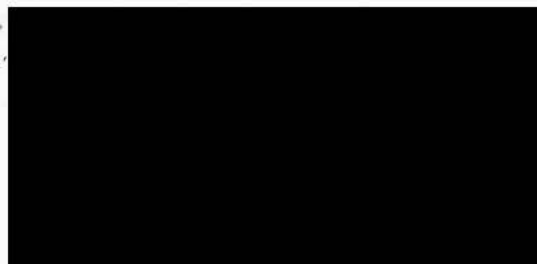


Fdo.: Narciso de Foxá Alfaro

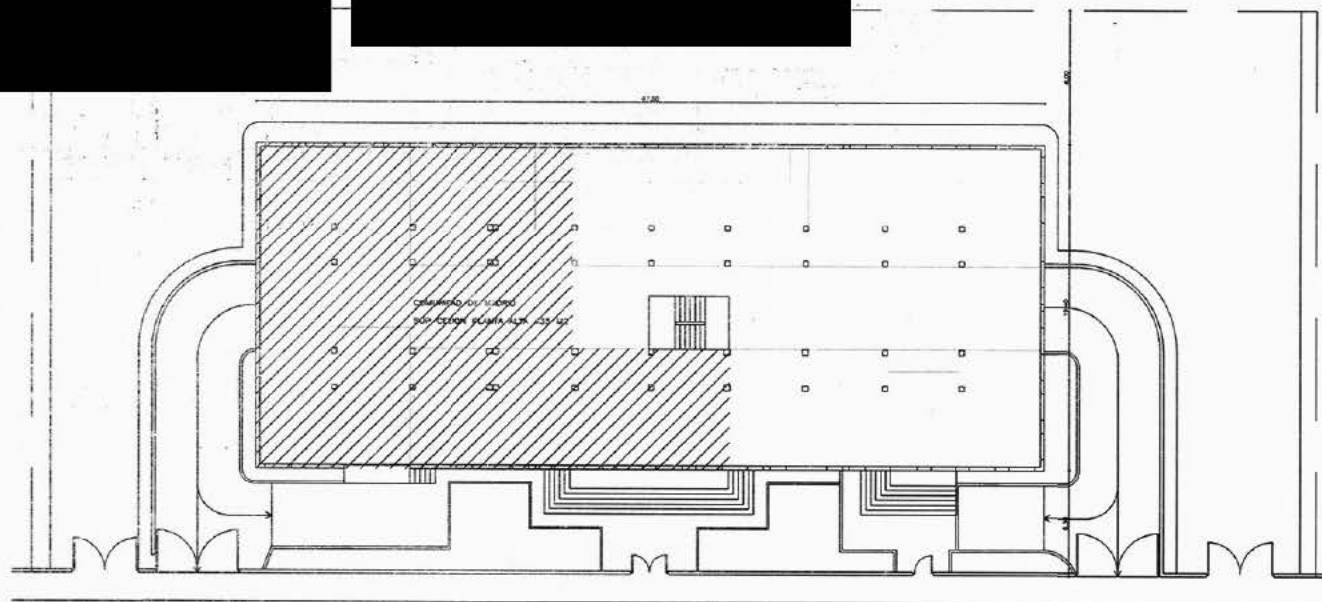
POR LA COMUNIDAD DE MADRID
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y HACIENDA

P.D. (Orden de 14 de septiembre de 2015,
BOCM 17 de septiembre de 2015)

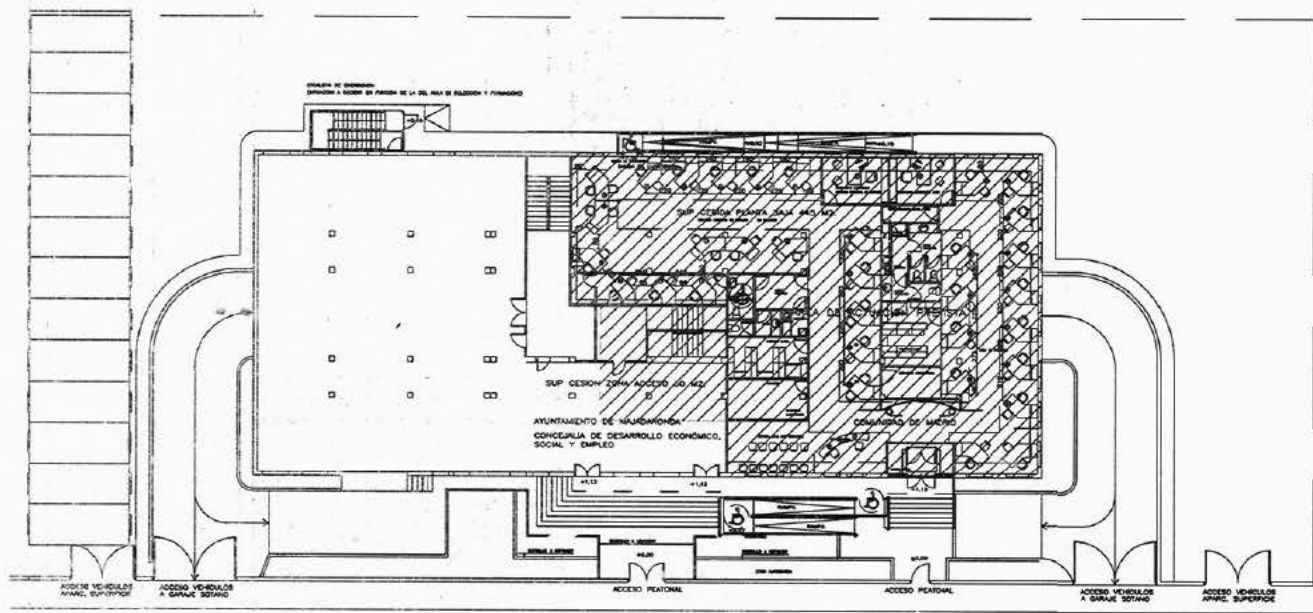
EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y
EMPLEO



Fdo.: Miguel Angel Garcia Martín



PLANTA ALTA



PLANTA BAJA

OFICINA DE EMPLEO DE MAJADAHONDA

Total superficies tras la ampliación

PLANTA BAJA: 455 m² + 50 m² = 505 m².

PLANTA ALTA: 440 m². ubicación Oficina de Prestaciones.

SUPERFICIE TOTAL = 945 M².